RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 04 de julio del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 538-URRHH-MDQ/DFQ-2023, de fecha 04 de julio del 2023, por el cual la Unidad de Recursos Humanos, solicita conformación de comité de selección para la convocatoria CAS N° 003-2023-MDQ/Q, por necesidad transitoria. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, **Aprobar la conformación del comité de selección de personal, bases de los concursos públicos y la convocatoria en los regímenes laborales del D. Leg. 1057 y otros.**

Que, mediante Informe Técnico N° 000232-2022-SERVIR-GPGSC, emitido por la ejecutiva de Soporte y orientación Legal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece que sobre la necesidad de contar con una norma de rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria...

2.10 Mediante la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional sobre la Ley N° 31131, se declaró la inconstitucionalidad del segundo párrafo del artículo 4 de la citada norma. Dicho párrafo señalaba que "...ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios...".

2.11 Asimismo, se debe de considerar que el nuevo texto del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 (modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131) prevé la posibilidad de contratar personal CAS tanto a plazo indeterminado como a plazo determinado.

2.12 Cabe precisar que, para la modalidad de contratación a plazo determinado, la norma señala únicamente como condición para esta modalidad que procede en los casos de necesidad transitoria. Es decir, no se ha condicionado la posibilidad de contratación de personal CAS a plazo determinado, a la existencia de una norma de rango legal que así lo permita.

2.13 Finalmente, es de reiterar que en lo que respecta a la viabilidad presupuestal para las contrataciones bajo el régimen CAS en el marco del artículo 5° del D.L. N° 1057 corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas pronunciarse conforme a sus competencias.

Conclusiones

3.1 En función a lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo

N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia).

3.2 Al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS prevista en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N° 31131, y habiéndose regulado en el artículo 5° del D.L. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse la necesidad que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en norma con rango de ley.

Que, mediante Informe N° 538-URRHH-MDQ/DFQ-2023, de fecha 04 de julio del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos CPC David Fernando Quispe Quispe, solicita conformación de comité de selección para la convocatoria CAS N° 003-2023-MDQ/Q, por necesidad transitoria.

Que, teniendo la necesidad de contar con una Comisión que se encargue del proceso de contratación del personal que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, designando a los miembros titulares y suplentes del Concurso CAS;

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A-MDQ/Q;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ENCARGADA de la CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 002-2023-MDQ/Q, por necesidad transitoria para la contratación bajo el Régimen del D.L. 1057, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE : CPC David Fernando Quispe Quispe
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
INTEGRANTE : Abog. Juan Gorki Hurtado Figueroa
Secretario General
INTEGRANTE : Lic. Mario Achahui Tapia
Sub Gerente de Desarrollo y Servicios Municipales

MIEMBROS SUPLENTES

PRESIDENTE : Ing. Ferli Palomino Villena
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
INTEGRANTE : Ing. Guido Calle Quito
Sub Gerente de Desarrollo Económico
INTEGRANTE : CPC Youli Endira Almirón Valencia
Jefa de la Unidad de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los designados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Designados
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Díaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Sonqolla Puririsun Llapanchis!!!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Antigua Capital De La Provincia De Yanacocha"-Región Cusco

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME Nº 538–URRHH-MDQ/DFQ-2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Nº Exp. 6510 Nº Folio 10
Fecha: 04-07-23 Hora 4:59 p
FIRMA

A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. DAVID FERNANDO QUISPE QUISPE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS Nº 003-2023-MDQ/Q

REFERENCIA : a) Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
b) Decreto Legislativo 1057.

FECHA : Quiquijana, 04 de julio 2023

Tengo el grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, así mismo de **SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS Nº 003-2023-MDQ/Q** por Necesidad Transitoria en merito a las disposiciones legales vigentes.

I.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

a) Decreto Legislativo 1057 -CAS
b) Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
c) Ley Nº 29849, "LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES".
d) INFORME N 050-2023-MDQ/OPP

Que, Ley Nº 29849, "LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES" en la parte pertinente del artículo 8 señala que; El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Mediante la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, requiere la contratación de personal bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 (CAS) **por Necesidad Transitoria**, corresponde que se posibilite la realización del proceso de selección por un **comité de selección para contratación de personal CAS de la convocatorias CAS Nº 003-2023-MDQ/Q**, el comité que será responsable de conducir el proceso de selección, el cual debe estar conformado de la siguiente manera: a) un (01) representante de la Oficina de Recursos Humanos, b) un (01) representante de la Oficina General de Administración, c) Un representante del Órgano o Unidad Orgánica requirente del servicio; uno de los cuales lo presidirá. Los miembros del comité asumen responsabilidades desde que son notificados como tales.

Cabe precisar que se requiere seis (06) plazas para que brinde servicios en la Municipalidad Distrital de Quiquijana en los puestos y/o plazas que se encuentran descritos en cada uno de los perfiles de puestos del concurso. Se adjunta el cuadro de dependencias solicitantes con la respectiva remuneración según requerimiento de las áreas usuarias.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA CONVOCATORIA CAS Nº 003-2023-MDQ/Q

n.°	NOMBRE DEL PUESTO	ÁREA QUE PERTENECE	CARGO DEL JEFE DIRECTO	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
1	JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	ALCALDÍA	ALCALDE	3500
2	SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL	2500
3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIONES Y PRESUPUESTO	2000
4	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA	UNIDAD DE TESORERÍA	JEFE DE UNIDAD DE TESORERÍA	2200
5	ASISTENTE DE ALMACÉN	DEP. DE ALMACÉN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	1800
6	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA	GERENCIA MUNICIPAL	GERENTES MUNICIPAL	2500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE A: .....

II.- CONCLUSIONES:

a) Se hace necesario la conformación de un comité de evaluación para la selección del personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio - **CAS Nº 003-2023-MDQ/Q**; razones por el cuales debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

b) Se solicita a la Oficina de Planificación y Presupuestos la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para llevar acabo la convocatorias **CAS Nº 003-2023-MDQ/Q**.

c) La contratación de personal que será contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 **por Necesidad Transitoria a plazo determinado**, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Se adjunta:

- INFORME Nª 050-2023-MDQ/OPP
- ANEXO Nª 01 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CAS D.L. Nª 1057 - CAS Nº 003-2023-MDQ/Q.

En todo en cuanto informo a usted para su acto resolutivo y aprovecho la oportunidad para renovar mi muestra de estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO

CPC. David Fernando Quispe Quispe
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DNI: 44332525